

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID**  
**ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO,**  
**TURISMO Y PARTICIPACIÓN**  
**SERVICIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**XXXIX MUESTRA DE TEATRO PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2022**

La Diputación Provincial de Valladolid convoca esta Muestra con el objetivo de fomentar y promocionar el teatro en nuestra provincia.

Por ello, se procede a convocar la XXXIX Muestra de Teatro Provincia de Valladolid, año 2022, que se registrará por las siguientes

**BASES**

***Primera.- Régimen Jurídico***

Esta convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006.

***Segunda.- Objeto***

La Diputación Provincial de Valladolid convoca la XXXIX Muestra de Teatro Provincia de Valladolid con objeto de fomentar y difundir el teatro en la provincia de Valladolid.

***Tercera.- Participantes***

Podrán presentarse los grupos aficionados de teatro formados por jóvenes y adultos que pertenezcan a una asociación cultural o a otro tipo de entidad, siempre que en este último caso asuman el compromiso de constituirse en asociación cultural en un plazo de 15 días desde la concesión del premio.

En todo caso, será imprescindible que la asociación o entidad tenga sede en la provincia de Valladolid, excluida Valladolid capital.

***Cuarta.- Publicidad***

La convocatoria de la Muestra se hará pública en el B.O.P. de Valladolid, en la BDNS y en la página web de la Diputación de Valladolid.

***Quinta.- Premios***

5.1 El premio consistirá, para cada uno de los cuatro grupos de teatro seleccionados, en una actuación gratuita en el Teatro Zorrilla de Valladolid y un premio en metálico de 1.200 euros.

Dichas cantidades estarán sometidas a las retenciones que legalmente procedan.

5.2 El importe total de los premios (4.800 euros) se consigna en la aplicación presupuestaria 204.334.15.481.00 del Presupuesto de la Diputación de Valladolid para el año 2022.

5.3 Los premios serán compatibles con cualesquiera otros que se obtengan por los montajes premiados.

### **Sexta.- Solicitudes y documentación**

6.1 Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, conforme al modelo normalizado que se incluye como Anexo I, y se presentarán, junto con el resto de documentación que las acompañe, en la sede electrónica de esta Diputación:

<https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tramites-disponibles/CULTEA/>

También podrán presentarse las solicitudes por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

6.2 A la solicitud deberá acompañarse:

- Fotocopia del C.I.F. del grupo o asociación a la que pertenezca.
- Fotografía reciente del grupo en formato digital.
- Copia de la autorización de la SGAE.
- Breve historial del grupo.

### **Séptima. - Plazo de presentación**

El plazo de presentación de proyectos finalizará el día 31 de agosto de 2022 (incluido).

### **Octava.- Representación de los montajes**

8.1 Cada grupo de teatro sólo podrá presentar un montaje escénico, no pudiendo presentar ninguna de las obras que haya representado en las tres últimas ediciones de la Muestra (años 2019, 2020 y 2021).

8.2 Los grupos deberán hacer la representación del montaje con el que concurran en el período comprendido entre la fecha de la notificación de su admisión en la Muestra y el 11 de diciembre de 2022, a fin de que el Jurado de la Muestra pueda hacer el seguimiento. Dicha fecha tope podrá prorrogarse cuando existan necesidades de organización que lo aconsejen.

El grupo deberá señalar 3 posibles fechas de representación, por orden de preferencia, para que la Diputación de Valladolid pueda organizar las actuaciones y evitar coincidencias. Las posibles coincidencias que se produzcan se solventarán teniendo en cuenta el orden de llegada de las solicitudes.

8.3 La representación tendrá lugar, ineludiblemente, en un municipio de la provincia de Valladolid. En el caso de que no se lleve a cabo la representación, se producirá la eliminación automática de la Muestra del grupo correspondiente.

8.4 Los grupos participantes deberán acreditar la autorización legal para representar la obra. Asimismo, asumirán todos los compromisos legales derivados de la representación (S.G.A.E. y otros).

### **Novena.- Criterios de valoración**

El Jurado valorará, principalmente, los siguientes aspectos:

- La calidad del texto y de sus posibles adaptaciones.
- La puesta en escena, vestuario y dirección del montaje.
- El trabajo de interpretación.

### **Décima.- Procedimiento de concesión y resolución**

10.1 El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid designará, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Participación, un Jurado entre personas de reconocido prestigio, al que corresponderá la interpretación de las presentes bases y elevar la propuesta de concesión de los premios.

La propuesta no crea derecho alguno a favor de las personas propuestas frente a la Diputación, mientras no se haya dictado la correspondiente resolución.

10.2 La concesión de los premios se efectuará, a propuesta del Jurado, por Decreto del Presidente de la Diputación.

La resolución se notificará a las personas premiadas y se hará pública en el tablón de anuncios, en la página web de la Diputación de Valladolid y en la BDNS.

10.3 Podrán ser declarados desiertos uno, varios o todos los premios.

#### ***Décimo primera.- Entrega de premios***

La entrega de premios se efectuará en acto público en la fecha que determine la Diputación de Valladolid, la cual será comunicada con suficiente antelación.

Los grupos premiados deberán estar presentes en el acto de entrega de premios; en su defecto, deberá acudir un representante debidamente autorizado.

#### ***Décimo segunda.- Abono de los premios***

Para proceder al abono de los premios, los interesados deberán presentar ficha de datos bancarios conformada por la entidad financiera correspondiente.

Esta ficha está disponible en la dirección electrónica: <http://www.diputaciondevalladolid.es/pagos/>

#### ***Décimo tercera.- Suspensión de la convocatoria***

La Diputación de Valladolid se reserva la facultad de suspender la presente convocatoria, mediante Decreto de la Presidencia, en el supuesto de que el número de solicitudes sea inferior a 10 o cuando razones de salud pública lo aconsejen.